

### POSADAS. 20 MAY 2011

VISTO: El Expediente Nº S01:0000625/2011 - Secretaría General de Extensión Universitaria – Convenio ME Nº 186/11 suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación y las Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino (UNNGA) – Programa de Movilidad de Docentes y Alumnos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, el mismo tiene como objeto la implementación del Programa de Movilidad de Docentes y Alumnos de Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino, para la consolidación de las relaciones académicas en áreas de mutuo interés de las Universidades integrantes.

**QUE**, a fs. 3, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 069/11, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 012/11 obrante a fojas 5, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 04 de Mayo de 2011 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

#### Por ello:

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio ME Nº 186/16, suscripto el día 07 de febrero de 2011, entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación y las Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino (UNNGA) de la cual la Universidad Nacional de Misiones es parte, para la implementación del Programa de Movilidad de Docentes y Alumnos de las Universidades integrantes y consolidación de las relaciones académicas en áreas de mutuo interés de las mismas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

9

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 024-11

Haa

ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



#### ANEXO

"Z011 - ATO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALJID Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



Ministerio de Educación Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 186/11



# CONVENIO – PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante la "SECRETARÍA" y las UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO (UNNGA) en adelante las "UNIVERSIDADES", representadas en este acto por: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en la persona del señor Rector Ing. Flavio Sergio FAMA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Martín Rene ROMANO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Enrique ARNAU, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por la señora Rectora, Lic. Natividad NASSIF, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Norberto CAMINOA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Walter LOPEZ, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el señor Rector, C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Eduardo DEL VALLE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por el señor Rector, Cont. Juan Alberto CERISOLA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el señor Rector, Mg. Javier GORTARI, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada en este por la señora Rectora, Dra. Carolina SCOTTO, el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO, representado en este Acto por el señor Rector, Brigadier Raúl ACOSTA, y la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, representada en este acto por el señor Rector, Ing. Héctor BROTTO, se conviene



#### ANEXO

**"2011 - AÑO** DEL TRABAJO DECENTE, LA SALLID Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias CONVENIO ME Nº-186/11



el siguiente Convenio - Programa, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

#### PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en el Acta Acuerdo suscripta por los integrantes del "UNNGA" con fecha 6 de agosto de 2010 para financiar la implementación en el transcurso del primer semestre del año 2011 del Programa de Movilidad de Docentes y Alumnos del "UNNGA", con el fin de consolidar las relaciones académicas en áreas de mutuo interés de las Universidades Nacionales integrantes.

#### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con las "UNIVERSIDADES" con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para las "UNIVERSIDADES" correspondientes al citado Proyecto, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS "UNIVERSIDADES"

Las "UNIVERSIDADES" asumen los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del Proyecto.
- b) Facilitar en todo momento a la "SECRETARÍA" la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino establecido en el presente acuerdo.
- d) Presentar el cronograma de desembolsos en los plazos establecidos en la Cláusula Quinta.

#### **CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA**

Las "UNIVERSIDADES" deberán presentar a la "SECRETARÍA" los informes de



#### ANEXO

\*2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES



CONVENIO ME Nº 186 / 11



grado de avance antes del 15 de junio de 2011 y un informe final al concluir la ejecución del Proyecto, de acuerdo a las pautas que la "SECRETARIA" disponga y en los formularios e instructivos que esta proveerá para que sean cumplimentados por las "UNIVERSIDADES".

#### QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del presente Convenio-Programa asciende a la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$613.200.-), de acuerdo con el detalle que como Anexo I forma parte del presente Convenio. Las transferencias de fondos se efectuarán luego que la "SECRETARIA" apruebe el cronograma de desembolsos que deben presentar las "UNIVERSIDADES" antes del 1º de marzo de 2011.

Las "UNIVERSIDADES" se comprometen a realizar las actividades y asegurar el cumplimiento de las actividades objeto del presente Convenio. El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el Proyecto y sus posteriores revisiones, no se cumplen las actividades.

#### SEXTA: ADMINISTRACION DE FONDOS

La administración de los fondos a los que se refiere la Cláusula Quinta estará a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA en su carácter de miembro Coordinador del GRUPO DE UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO.

#### SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN

LA "SECRETARÍA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de las "UNIVERSIDADES". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del Proyecto y sus actividades aprobadas. A esos efectos la "SECRETARÍA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorias.

#### **OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento injustificado por parte de las "UNIVERSIDADES" de cualquiera



#### ANEXO

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



CONVENIO ME Nº 186/11



de las obligaciones a su cargo facultará a la "SECRETARÍA" a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto las "UNIVERSIDADES" cumplan con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

### NOVENA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, la "SECRETARÍA" deberá convocar a las "UNIVERSIDADES" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. Las "UNIVERSIDADES" no tendrán derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de las "UNIVERSIDADES" será motivo de consideración especial por la "SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

#### DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS "UNIVERSIDADES"

Las "UNIVERSIDADES" son las responsables únicas y exclusivas de la ejecución del Proyecto, y se ajustarán a las disposiciones del Decreto Nº 1023/01 y sus modificatorios; a las disposiciones dictadas por las propias Universidades y reglamentadas por las mismas y a las cláusulas del presente convenio.

#### UNDÉCIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS

Las "UNIVERSIDADES" deberán presentar a la "SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula Quinta del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial

W.

De CA



#### ANEXO

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



Ministerio de Educación retaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 186 / 11



Nº 2017/08.

#### DUODÉCIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: la "SECRETARIA" en calle Pizzurno Nº 935, Piso 2º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y las "UNIVERSIDADES" en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, sita en la calle Esquiú Nº 612 de la Ciudad de SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, Provincia de CATAMARCA.

#### **DÉCIMO TERCERA: CONTROVERSIA**

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y, en el caso específico del INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO a la Ley Nº 19.983 y sus normas modificatorias y complementarias, sobre resolución de conflictos interadministrativos.

C.P.M. Victor Recording de Seula

LIC. NATIVIDAD NASSIF

Rector

LIC. NATIVIDAD NASSIF Rectora Universidad Nacional de Santiago del Estero (° Curt

DI. ENRIQUE M. ARNAU RECTOR LEGIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ALBERTO DIBBERN
SECRET BIO DE POLITICAS UNIVERSITAMAS
MINISTEMO DE EDUCACIOM

Brigadier BAÚL ENRIQUE ACOS Rector Instituto Universitario Aeronáut

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

U. pec. HISIONS

NO. NORBERTO RAUL CAMINOA

внотто С

ing. HEATOR CARLOS BROTTE

mallome\_

1



#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES C O N S E J O S U P E R I O R CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2 ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

RESOLUCIÓN CS Nº 024-11
POSADAS, 20 MAY 2011

#### ANEXO

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 186/11

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL/INSTITLITO	SENTES TALOMINOS DEL GROPO DE UNIVERSIDADES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO ALIMANOS   DOCENTES   ALIMANOS MONTO DOCENTES MONTO DOCENTE	DOCENTER	ALIMNOS MONTO DOCENTES MONTO	CTINOM WITH INCIDIO	ALIMNOS MONTO DOCENTES MONTO	OF MONTO		ticas
	CANTIDAD	CANTIDAD	UNITARIO EN \$	UNITARIO EN \$	TOTAL EN \$	TOTAL EN \$		u
CATAMARCA	4	4	000'9	5.100	24.000	20.400		nu
TUCUMAN	4	4	000'9	5.100	24.000	20.400		ver
SALTA	4	4	000'9	5.100	24.000	20.400	ē	su
YULUY	4	4	000'9	5.100	24.000			ar
SANTIAGO DEL ESTERO	4	4	000'9	5.100	24.000			iai
CHACO AUSTRAL	4	4	000'9	5.100	24.000			2
NORDESTE	4	4	000'9	5.100	24.000	13		
MISIONES	4	4	000'9	5.100	24.000			10
FORMOSA	4	4	000'9	5.100	24.000			112
CORDOBA	4	4		5.100	24.000	20.400	5	
CHILECITO	4	4		5.100	24.000			
UNIVERSITARIO AERONAUTICO	4	4		5.100	24.000	20.400		
TECNOLOGICA NACIONAL	4	4	000'9	5.100	24.000	20.400		
SUBTOTAL	52	52	78.000	66.300	312.000	265.200		
Gastos administrativos						10.000		
Gastos de Coordinación del Programa						26.000	÷	
TOTAL FINANCIAMIENTO PROYECTO	,	-		,		613.200		
						2010	(	<
		_	11 /	7	d		_	
,						Sour	_	-
	7	Ż	1		N. S.	and the same of th	_	1
	>	(	\	1	þ	1	5)	7
	(	1		\	,			
	/ = 1		** §		· /		`	
Att.	t f		V . / .		\rangle \rangl			
		×	P. 1		7		1	
	1	<b>)</b>		7		1	.\ .	1/2
A	( `e	~		<i>-</i> 1		,	A	V
						<b>\</b>	NE	-
		-	•				ХC	